

su intervencion en todas las ventas, por manera que no resultaba oposicion ninguna entre los dos proyectos. En este sentido se sostuvo un ligero debate entre los dos H. H. diputados, pero no se hizo ninguna modificacion en el inciso que paso a 3.<sup>a</sup> discusion, como paso tambien el 7.<sup>o</sup> y el art. final del proyecto, haciendose respecto de aquel, por los H. H. Presidente y Quereiro las indicaciones de que el impuesto sobre la madera de construccion se aplicase a la reparacion de los caminos por donde se conducia al mercado, y gravase no solo la madera que se condujese arrastrada, sino tambien la cargada en bestias o carretas.

Con lo cual, por no haber otro asunto en que se ocupase la H. Camara, se cerro la sesion.

El Presidente.

Fran. A. Schell.

El Secretario.

Mojino

## Sesion del 22 de agosto.

Asistieron los H. H. Diputados Presidente, Maldonado, Chambrano, Sucre, Freire, Espinosa, Molineros, Salazar, Salvador, Davila, Varguez, Batallas, Toranillo, Cepeda, Chiriboga, Piedra, Viteri, Huerta, Aguilera, Echeverria, Alquillas, Echerri, Gonzales Galisteo, Aguilan y Gonzales Ricarte, y aprobada el acta de la sesion anterior la Presidencia nombró a los H. H. Molineros, Alquillas y Sucre, para q. abiesen dictamen sobre las excusas remitidas por los S. S. Don Eduardo Moises Costa y Don David Cordova, diputados por la provincia de Loja, para no concurrir a la presente Legislatura.

Luego fueron sometidos a debate sucesivamente, y pasaron a segunda discusion: 1.<sup>o</sup> un proyecto de ley presentado por la Comision de Hacienda y relativo a la liquidacion.

reconocimiento de la deuda interior de la Nación; 2.<sup>o</sup> un proyecto de decreto suscrito por los H. H. Vázquez, Alguillas, Ccherri, Sucre Huerta y Aguilera, con el objeto de proporcionar a la ciudad de Guayaquil agua potable del río Daule; y 3.<sup>o</sup> otro proyecto de decreto presentado por los H. H. Vázquez, Alguillas, Ccherri, Aguilera y Salvador, reducido a autorizar al Poder Ejecutivo para el establecimiento de telégrafos eléctricos en la carretera del Sur y demas líneas en que juzgase conveniente.

Se presentó despues una solicitud de la Municipalidad de Riobamba, reducida a pedir el restablecimiento de algunos impuestos locales; la indemnización de mil ciento cuarenta y cinco pesos, valor de una imprenta perteneciente a ese Concejo, adjudicada por el Poder Ejecutivo a los S. S. de la Compañia de Jesús; la construcción de dos ramales para la comunicación de Riobamba con la carretera del Sur; y la reforma del reglamento de contabilidad municipal expedido por el Supremo Gobierno, a fin de evitar la necesaria intervención de un escribano en los remates de rentas municipales. Esta solicitud pasó a la 1.<sup>a</sup> Comisión de peticiones.

La Comisión ocasional nombrada para que examinase las excusas de los S. S. Diputados Costa y Córdova, dió escrito su dictamen respecto de cada una separadamente. El informe relativo a la excusa del primero fue como sigue.

ARCHIVO

"Señor. — Nuestra comisión ocasional ha examinado el documento en que apoya su excusa para no concurrir a las sesiones de esta Cámara como Diputado principal por la provincia de Loja el Sr. Eduardo M. Costa, y consistiendo en el informe de dos facultativos que aseguran que el expresado Señor adolece de una cistitis crónica, no aparece ser legítima, en atención a que el mismo Sr. Costa, en el mes de junio último, propuso la misma excusa apoyándose en las causales 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> del art.<sup>o</sup> 14 de la ley de elecciones, excusa que fue desechada por el Consejo de Gobierno, cuyo documento se registra en "El Nacional" N.<sup>o</sup> 11 correspondiente al mes de julio del

presente año, pues si la enfermedad que hoy se ha invocado fuese cierta hubiera sido con mas razon puesta de manifiesto en la primera solicitud, una vez que de los propios términos del peticionario y de la letra del informe de los facultativos consta que es de carácter crónico la enunciada enfermedad.

Por tanto, nuestra comision es de parecer que no debeis admitir tal excusa y obligarle que concurre a las sesiones, salvo el mejor concepto de la H. Cámara. Quito, agosto 22 de 1874. — Molineros. — Alguillas.

Puesto en discusion este informe, el Sr. Sucre dijo que habia tenido el sentimiento de no suscribirlo, porque en su concepto la excusa se hallaba legalmente justificada con el certificado de dos profesores de medicina, al cual se debia atender sin entrar en el examen de su veracidad. El Sr. Alguillas contestó que, si era cierto que con el certificado de dos médicos se legalizaban las excusas, no lo era menos que el Sr. Costa se habia excusado en el mes de junio fundándose en distintas causas que habian sido desechadas por el Consejo de Gobierno, lo cual ponía en duda la cronicidad del mal que servia de fundamento a la nueva excusa; pues que, siendo cierta, se habria presentado como causa justificativa de la primera, una vez que para ser crónica la enfermedad era necesario que hubiese persistido largo tiempo, y concluyó diciendo, que por esta razon habia creído, con el Sr. Molineros, que debia desecharse la excusa. Los H. H. Sucre, Varguez y Salvador combatieron este razonamiento y sostuvieron que la H. Cámara estaba en el caso de examinar unicamente si la excusa se hallaba justificada segun la ley; que si la enfermedad era cierta, se obraria en justicia aceptando dicha excusa, y si no lo era, recaeria la responsabilidad de conciencia sobre los profesores que habian certificado; pero que en ningun caso se debia examinar la veracidad de los facultativos, porque con semejante procedimiento se volveria dudosa toda excusa fundada en impedimento fisico para concurrir a las Cámaras legislativas. El Sr. Salvador añadió, además, que la enfermedad del Sr. Costa podia, aunque crónica, no haber sido en el mes de junio tal que imposibilitase

entonces al enfermo para comprender el viaje a la Capital, por lo cual no se habria alegado como fundamento de la primera excusa; y que agravándose despues podia haber llegado a ser causa justa de la segunda. En virtud de las precedentes reflexiones el H. Varquez, con apoyo del H. Salvador, hizo la siguiente proposicion que fue aprobada: "Que negando la parte final del informe de la Comision, se declare legalmente comprobada la excusa del Sr. Don. Eduardo Aboises Costa".

Se leyó despues el informe de la misma Comision, relativo a la excusa del Señor David Córdova, y aunque la Comision pedia que se suspendiese la resolucion hasta que el Sr. Don. José Maria Ojeda, q.<sup>o</sup> debia haber sido convocado con prioridad como primer diputado suplente, hubiese manifestado los motivos que le habian impedido concurrir a la Legislatura, la H. Cámara, en virtud de los certificados de la enfermedad del Sr. Córdova, declaró legalmente comprobada la excusa.

Con lo cual se cerró la sesion.

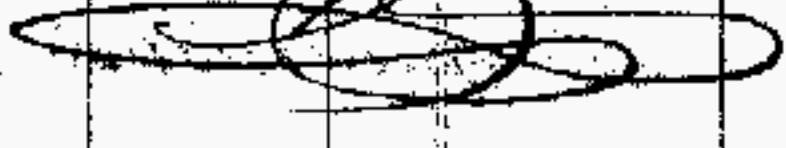
El Presidente,

Juan A. Achabal.



El Secretario,

J. P. Espinosa



ARCHIVO

### Sesion del 23 de agosto.

Reunidos los H. H. Presidente, Maldonado, Curi, Espinosa, Gonzales Ricautte, Chambrano, Alquillas, Salazar, Aguilera, Jaramillo, Piedra, Gonzales Calisto, Varquez, Freire, Viteri, Salvador, Lucio, Aguilera, Huerta, Cacerria, Batallas, Sepeda y Molineros, se abrió la sesion; y aprobada el acta de la precedente, se presentó al despacho una solicitud del Sr. Joaquin Salama, redi-